

# APERTURA DE CLIENTES PERSONAS JURIDICAS

## **1.1. Formularios y Requisitos**

1.1.1. *Identificación personal de los representantes autorizados, de acuerdo al documento de identidad oficial.*

1.1.2. *Registro de Firma y la impresión de la huella dactilar de los representantes autorizados a abrir cuentas, en el formulario F504 "Apertura-Contrato" y en el F502 "Registro de Firmas de Personas Jurídicas", ambos en presencia del empleado responsable de la constitución del Cliente y Cuenta.*

*Asimismo, se requerirá llenar detalladamente el formulario F561 "Registro de Clientes Persona Jurídica", debidamente firmado por los representantes autorizados, el cual incluirá las respuestas del cliente sobre los siguientes puntos:*

- *Si recibe con regularidad del exterior fondos a través de Giros, Transferencias Telegráficas y/o Electrónicas, montos y remitente.*
- *Si por asuntos comerciales mantiene relaciones con Proveedores o Clientes del exterior, indicando nombres y países.*

1.1.3. *Domicilio perfectamente individualizado y determinando en el país, el mismo que no debe estar comprendido en la relación de Zonas Peligrosas, detalladas en el Anexo 01 adjunto.*

1.1.4. *Los responsables de las aperturas y los Administradores de Agencias o jefes de Operaciones, colocarán su firma y sello en los formularios de apertura, en señal de revisión y conformidad.*

1.1.5. *Presentar adicionalmente y/o reunir los siguientes requisitos:*

- a) *No estar registrado en el archivo Boletinados del Banco.*
- b) *No contar con información adversa o negativa en las Centrales de Riesgos del país (Infocorp, Certicom, etc.).*
- c) *No estar impedido de abrir cuentas corrientes por haber girado cheques sin fondos.*
- d) *Referencia de dos (2) personas naturales o jurídicas a satisfacción del Funcionario de Negocios, sobre la idoneidad moral y económica del solicitante.*
- e) *Copia del último Balance General presentado a la SUNAT.*

## **1.2. Documentación requerida**

### **1.2.1. Sociedad Anónima**

- a) *Los representantes legales deben presentar sus documentos de identidad personal para su respectiva identificación.*
- b) *Testimonio o copia certificada o legalizada notarialmente, de la Escritura Pública de Constitución Social y Estatutos, debidamente inscrita.  
En dicho documento debe figurar el número de Ficha o Tomo/Folio de la inscripción en el Sistema Nacional de Registros Públicos.*
- c) *Copia Certificada o legalizada notarialmente del acta de la Junta General de Accionistas, donde se elige al Directorio vigente, debidamente inscrita en los Registros Públicos.*
- d) *Testimonio o copia certificada o legalizada notarialmente de la Escritura Pública del último aumento de Capital, debidamente inscrita (sólo para empresas que hayan aumentado su capital social).*
- e) *Copia certificada o legalizada notarialmente debidamente inscrita, del Acta de Junta General de Accionistas o Acta de Sesión de Directorio, que contenga los poderes otorgados por la Empresa a sus representantes con facultades para realizar operaciones expresamente detalladas. En caso de haber sido modificado el Estatuto, será necesario que acompañen la copia legalizada o certificada notarialmente del Estatuto vigente debidamente inscrito en los Registros Públicos.*
- f) *Certificado de vigencia de los poderes de los Representantes de la Empresa, expedido por el Registro Público del lugar en que se encuentre registrada la sociedad.*
- g) *En el caso de Empresas constituidas con anterioridad el 1° de enero de 1998, tienen que presentar el Testimonio de la Escritura Pública de adecuación de los Estatutos a la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades, debidamente inscrito en los Registros Públicos.*
- h) *Si se tratara de empresas registradas fuera de Lima, deben traer la constancia de vigencia de la Sociedad y de sus poderes, expedidos por los Registros Públicos correspondientes.*
- i) *Registro Único del Contribuyente (R.U.C.).*

### **1.2.2. Sociedad Civil (Ordinaria o de Responsabilidad Limitada), Sociedades en Comandita (Simple o por Acciones), Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, Sociedades del Sector de la Pequeña y Mediana Empresa.**

- a) *Los representantes legales deben presentar sus documentos de identidad personal para su respectiva identificación.*
- b) *Testimonio o copia certificada o legalizada notarialmente de la Escritura Pública de Constitución Social y Estatutos, debidamente inscrita en el Registro Público.  
En dicho documento debe figurar el número de Ficha o Tomo/Folio de la inscripción en el Sistema Nacional de Registros Públicos.*
- c) *Copia certificada o legalizada notarialmente, debidamente inscrita en el Registro Público del Acta de la Junta General de Socios, en la que se otorgan poderes a sus representantes legales para que puedan realizar operaciones bancarias expresamente detalladas.*
- d) *Copia certificada o legalizada notarialmente, debidamente inscrita en el Registro Público, del Acta de la Junta General de Socios, en la que se nombra al Gerente y se le otorgan poderes, debiendo encontrarse expresamente detalladas las facultades y/o atribuciones de que se encuentra investido.*
- e) *Testimonio o copia certificada o legalizada notarialmente, debidamente inscrita, de la Escritura Pública del último Aumento de Capital (sólo para empresas que hayan aumentado su capital social).*
- f) *Copia certificada o legalizada notarialmente, debidamente inscrita en Registro Público, del Acta de Junta General de Socios en la que constan los poderes otorgados por la Empresa a sus representantes legales, debiendo encontrarse debidamente detalladas las facultades y/o atribuciones de que están investidos dichos representantes.*
- g) *En caso de haber modificado el Estatuto, será necesario que acompañen la copia certificada o legalizada notarialmente, debidamente inscrita en el Registro Público, del Estatuto vigente.*
- h) *Certificado de vigencia de poderes actualizado, expedido por el Registro Público.*
- i) *Las Empresas constituidas con anterioridad al 1° de enero de 1998, deben presentar el Testimonio de la Escritura Pública de adecuación del pacto social y estatutos a la ley N° 26887, Ley General de Sociedades, debidamente inscrito en el Registro Público.*
- j) *Si se tratara de empresas registradas fuera de Lima, deben traer la constancia de vigencia de la Sociedad y de sus poderes, expedidos por el Registro Público correspondiente.*
- k) *Registro Único del Contribuyente (R.U.C.).*

### **1.2.3. Asociaciones, Fundaciones y Comités Inscritos en los Registros Públicos**

- a) *Los representantes deben presentar sus documentos personales para su respectiva identificación.*
- b) *Testimonio o copia certificada o legalizada notarialmente, de la Escritura Pública de Constitución Social y Estatutos, debidamente inscrita en el Registro Público.  
En dicho documento debe figurar el número de Ficha o Tomo/Folio de la inscripción en el Sistema Nacional de Registros Públicos.*
- c) *Copia certificada o legalizada notarialmente, debidamente inscrita, del Acta de Asamblea General en la que conste la elección de la Junta o el Consejo Directivo vigente, inscrito en el Registro Público.*
- d) *Copia certificada debidamente inscrita del Acta del Consejo Directivo o Asamblea General, en la que conste la autorización y otorgamiento de facultades y/o atribuciones expresas para realizar operaciones bancarias a favor de los funcionarios y/o directivos que designe, inscrita en el Registro Público.*
- e) *Certificado de vigencia de los poderes, este documento no debe de tener una antigüedad de más de 30 días.*

### **1.2.4. Personas Jurídicas de Derecho Público Interno (Municipalidades, Beneficencia, Contraloría, SUNAT, Aduanas, CONASEV).**

- a) *Los funcionarios autorizados deberán presentar sus documentos de identidad personal para su respectiva identificación.*
- b) *Indicar en la Solicitud de Apertura de Cuenta, los datos relativos a la Ley o Dispositivo de su creación.*
- c) *Copia certificada o legalizada notarialmente de los Estatutos vigentes o Reglamento Interno que regulan su gestión institucional.  
En dicho documento debe figurar el número de Ficha o Tomo/Folio de la inscripción en el Sistema Nacional de Registros Públicos.*
- d) *Copia certificada o legalizada notarialmente de las resoluciones y/o acuerdos en los que consten de manera expresa y detalladas las facultades de sus funcionarios.*
- e) *En caso de Municipalidades, deberán acompañar el respectivo Acuerdo de Consejo, aprobado por la mayoría del número legal de sus miembros, en el cual se designe a los funcionarios autorizados para el manejo de las cuentas y a los cuales se otorguen facultades para realizar operaciones bancarias, las mismas que deberán estar expresamente detalladas.*

### **1.2.5. Asociaciones Religiosas**

- a) *Los Apoderados deberán presentar sus documentos para la correspondiente identificación.*
- b) *Copia certificada o legalizada de los Estatutos aprobados por la correspondiente autoridad eclesiástica, inscrito en el registro de Asociaciones del Registro Público.  
En dicho documento debe figurar el número de Ficha o Tomo/Folio de la inscripción en el Sistema Nacional de Registros Públicos.*
- c) *Poder otorgado a quienes manejen el patrimonio económico de la Orden o Congregación debidamente inscrito en el Registro de Asociaciones.*
- d) *Las facultades de los representantes deben figurar de manera expresa y detallada.*
- e) **Universidades**
- f) *Los representantes legales deberán presentar sus documentos de identidad personal para la correspondiente identificación.*
- g) *Indicarán en la Solicitud de Apertura de la Cuenta, el número de la Ley de su creación o Escritura Pública de Constitución.*
- h) *Copia certificada o legalizada notarialmente de su Estatuto vigente.*
- i) *Testimonio o copia certificada o legalizada notarialmente de la Escritura Pública de Constitución Social y Estatuto, debidamente inscrita (para el caso de Universidades particulares).  
En dicho documento debe figurar el número de Ficha o Tomo/Folio de la inscripción en el Sistema Nacional de Registros Públicos.*
- j) *Copia certificada o legalizada notarialmente de los poderes otorgados a sus representantes con mención expresa de las atribuciones con que están investidos. Las facultades de los representantes deben figurar de manera expresa y detallada. El poder debe estar inscrito en el registro Público.*
- k) *Copia certificada o legalizada notarialmente del Acta de Asamblea Universitaria, donde se eligen al Rector, Vice-Rectores y demás autoridades.*
- l) *Copia certificada o legalizada notarialmente del Acta del Consejo Universitario, mediante la cual se designan a sus representantes legales autorizados para el manejo de las Cuentas y a los cuales se otorguen facultades para realizar operaciones bancarias, las mismas que deberán estar expresamente detalladas.*

### **1.2.6. Asociaciones de Padres de Familia**

- a) *Los Apoderados deben presentar sus documentos para la correspondiente identificación.*
- b) *Certificado del reconocimiento de la Asociación por el Director del Centro Educativo.*
- c) *Copia certificada y legalizada notarialmente del Reglamento vigente.*
- d) *Copia Certificada o legalizada notarialmente del acta de Asamblea General donde eligen a la Junta Directiva.*
- e) *Copia certificada o legalizada notarialmente de los poderes otorgados a sus representantes, con expresa mención de las atribuciones con que están investidos. Las facultades de los representantes deben figurar de manera expresa y detallada.*
- f) *Resolución expedida por el Ministerio de Educación mediante la cual se nombra al Director.*

### **1.2.7. Colegios Particulares o Parroquiales**

- a) *Copia certificada o legalizada de la Resolución Ministerial de Reconocimiento del Promotor.*
- b) *El Promotor deberá presentar sus documentos de identidad personal para la correspondiente identificación.*
- c) *Copia certificada y legalizada notarialmente, debidamente inscrita, de la Escritura Pública de poder, otorgado por el Promotor a favor de los representantes legales del Colegio, con expresa mención de las atribuciones con que están investidos; las facultades de los representantes deben de figurar de manera expresa y detallada.*

### **1.2.8. Colegios Estatales**

- a) *Los representantes deberán presentar sus documentos de identidad personal para la correspondiente identificación.*
- b) *Copia certificada o legalizada notarialmente de la Resolución de la USE, nombrando al Director.*
- c) *Copia certificada o legalizada notarialmente de los poderes otorgados a sus representantes, con expresa mención de las atribuciones con que están investidos. Las facultades de los representantes deben de figurar de manera expresa y detallada.*

### **1.2.9. Sindicatos**

- a) *Los representantes legales deberán presentar sus documentos de identidad personal para su respectiva identificación.*
- b) *Copia certificada y legalizada notarialmente del Estatuto vigente.*
- c) *Copia certificada del Acta de Asamblea General donde se eligió a la Junta Directiva.*
- d) *Resolución u oficio de reconocimiento, tanto del Sindicato como de la Directiva vigente, por el Ministerio de Trabajo.*
- e) *Copia certificada o legalizada notarialmente de los poderes otorgados a sus representantes, con expresa mención de las atribuciones de que están investidos. Las facultades de los Representantes deben figurar de manera expresa y detallada.*

### **1.2.10. Cooperativas**

- a) *Los representantes deberán presentar sus documentos para su correspondiente identificación.*
- b) *Copia certificada o legalizada notarialmente de la Escritura Pública de Constitución Social y Estatuto vigente, debidamente inscrita.*  
*En dicho documento debe figurar el número de Ficha o Tomo/Folio de la inscripción en el Sistema Nacional de Registros Públicos.*
- c) *Copia certificada o legalizada notarialmente del acta de Asamblea General donde eligen al Consejo Directivo vigente.*
- d) *Copia certificada o legalizada notarialmente, debidamente inscrita, del acta donde figura el nombramiento del Gerente.*
- e) *En caso de haberse modificado el Estatuto, será necesario que acompañen la copia legalizada o certificada del Estatuto vigente, debidamente inscrito.*
- f) *Certificado de vigencia de los poderes actualizados.*
- g) *En caso de que el estatuto no otorgue poderes expresos a sus representantes, será necesario que éstos se otorguen mediante Acta de Asamblea General o del Consejo Directivo, debidamente inscrito, cuya copia certificada o legalizada notarialmente deberá ser remitida al Banco. Las facultades de los representantes deberán figurar de manera expresa y detallada.*

### **1.2.11. Federaciones**

- a) *Los representantes deberán presentar sus documentos para la correspondiente identificación.*
- b) *Copia certificada o legalizada notarialmente de los Estatutos vigentes.*
- c) *Copia certificada o legalizada notarialmente del Acta de Asamblea General mediante la cual nombran a los directivos de la Federación.*
- d) *Copia certificada o legalizada de la Resolución u oficio de reconocimiento del Ministerio de Trabajo, tanto de la Federación como de la Directiva vigente.*
- e) *Copia certificada de los poderes otorgados a sus representantes, con expresa mención de las atribuciones de que están investidos. Las facultades de los representantes deben figurar de manera expresa y detallada.*